



**Universidad Nacional de Córdoba**

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00163413-UNC-ME#FAMAF Pago Asignación Complementaria DR DI PRINZIO

---

**VISTO**

El pedido del Director de Vinculación Tecnológica, MARTÍN ONETTI, solicitando se abonen honorarios al Dr. Carlos DI PRINZIO (DNI: 16.292.681), para desempeñar tareas de medición sobre instrumental para la empresa OMIXON S.R.L. según expediente EX-2021-00163413-UNC-ME#FAMAF; y

**CONSIDERANDO**

Que el Dr. DI PRINZIO es docente de esta Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que la Resolución del H. Consejo Superior N° 471/95 y sus modificatorias, regulan el pago de asignaciones complementarias al personal docente;

Que el monto destinado a tal fin es de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00), del cual se descontarán las correspondientes cargas sociales.

Que se cuenta con recursos para hacer frente a la erogación, provenientes de Recursos Propios, según lo informado por Área Económica Financiera de esta Facultad.

**Por ello,**

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Disponer el pago de los servicios prestados mediante asignación complementaria, al Dr. Carlos DI PRINZIO (Leg. 27105) aplicable a su cargo docente de Profesor Asociado dedicación exclusiva (cód. 105 n.º 338184) de esta Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación de la Universidad Nacional de Córdoba, para desempeñar tareas medición sobre instrumental para la empresa OMIXON S.R.L., durante los días 10, 12, 17

y 19 de julio del corriente año .

ARTÍCULO 2º: Fijar el monto de la asignación complementaria en PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON TRECE CENTAVOS (\$ 14.516,13), resultante de descontar las respectivas cargas sociales a la suma original de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00). La cifra a abonar se desglosa en PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 9.677,42 ) en concepto de asignación complementaria propiamente dicha; y PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 4.838,71) de sueldo anual complementario.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar lo dispuesto en el artículo anterior, en el marco de la Resolución HCS N° 471/95 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º: Imputar el egreso con cargo a Recursos Propios – Fuente 12.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, publíquese y archívese.